

OBJ.: Otorga Certificado de Operador
Aéreo (AOC), a la Empresa
Aerocomercial chilena "NUEVA
FRONTERA S.A."

EXENTA Nº 08/1/32501089

SANTIAGO, 15 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La solicitud de la empresa "NUEVA FRONTERA S.A.", Rut 76.814.880-5 de fecha 07 de junio de 2017, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Trabajos Aéreos.
- b) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1200 de fecha 12 de octubre de 2017, que informa que la empresa "NUEVA FRONTERA S.A.", conforme al análisis de los antecedentes financieros y comerciales, según lo establece la DAN 119, se enmarca dentro de los estándares que utiliza este Departamento en este tipo de evaluaciones, por cuanto la señalada empresa se encuentra en condiciones de ser certificada.
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1477 de fecha 23 de octubre de 2017, que informa que la empresa "NUEVA FRONTERA S.A.", fue sometida conforme lo establece la DAN 119 a la revisión de los antecedentes legales de la empresa, resultando ésta sin observaciones.
- d) La Resolución Exenta de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) Nº 768 de fecha 23 de octubre de 2017, que aprueba los seguros correspondientes por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros", "Pasajeros y Ocupantes" y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula LV-CJE, operada por la empresa "NUEVA FRONTERA S.A.", vigentes hasta el 03 de octubre de 2018.
- e) El documento del Subdepartamento Aeronavegabilidad SDAE Nº 08/2/2/4392 de fecha 13 de diciembre de 2017, que informa sobre el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad de la DAN 119 de la aeronave matrícula extranjera LV-CJE que será operada por la empresa "NUEVA FRONTERA S.A."
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

- a) La aprobación del Manual de Operaciones, Programa de Seguridad Operacional, Especificaciones a las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, por parte de los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- b) Los informes correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 11 de diciembre de 2017.
- c) Que la Empresa Aérea "NUEVA FRONTERA S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea chilena “**NUEVA FRONTERA S.A.**”, con domicilio en la ciudad de Santiago y Base Principal de Operaciones en el Aeródromo María Dolores (SCGE), Los Ángeles, Región del Bio-Bio, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), como “**Empresa Aerocomercial de Trabajos Aéreos**”, según se detalla en las Especificaciones relativas a las Operaciones, que se adjuntan, de conformidad con el Manual de Operaciones y con los requisitos especificados en la DAN 137.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 y DAN 137, reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1373.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,



DISTRIBUCIÓN

- 1) NUEVA FRONTERA S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

EXP. N°3529 07.jun.2017 / VVC/lb/jam/jrv 13.dic.2017